



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	ADRIANA MARÍA MUÑOZ ARROYAVE
ASUNTO	-Liquida gastos y aprueba -Ordena remitir expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00046

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DE LA DEMANDADA** ADRIANA MARÍA MUÑOZ ARROYAVE **y A FAVOR DE** SCOTIABANK COLPATRIA S.A., es como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA **\$ 8.150.000**
Archivo digital 11. auto Interlocutorio 14 julio/2021

Otros gastos **\$ 0**

TOTAL AGENCIAS Y GASTOS **\$ 8.150.000.**

SON EXACTAMENTE OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

Medellín, 6 de septiembre de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

Se incorpora al expediente liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante visible en archivos digitales 12. y 13. Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados de ejecución de sentencias, quienes son los competentes para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.